

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Valledupar
Juzgado Primero Promiscuo Municipal
E-mail: j01prmpalchiriguana@cendoj.ramajudicial.gov.co
Chiriguana (Cesar).

**SECRETARÍA - JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUICIPAL –
CHIRIGUANA, CESAR- DIEZ (10) DE AGOSTO DE DOS MIL
VEINTITRES (2023).**

Al despacho de la señora Juez paso la presente demanda EJECUTIVA SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA presentada por SILVIA JUDITH RIZO ROBLES por intermedio de la DRA. LELIA MORALES NEGRETTE en contra de HEREDEROS DE LEONIDAS PALACIO MARTINEZ, informando que el apoderado de la parte demandante solicita requerir al empleador de la demandada.


JHONNY BELTRAN LUQUETTA
Secretario.

**CHIRIGUANA – CESAR, DIEZ (10) DE AGOSTO DE DOS MIL
VEINTITRES (2023).**

AUTO No. 367

REF: EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA.
DTE: SILVIA JUDITH RIZO ROBLES.
APDO: LELIA MORALES NEGRETTE.
DDO: HEREDEROS DE LEONIDAS PALACIO MARTINEZ.
RAD: 20-178-40-89-002-2017-00055-00.

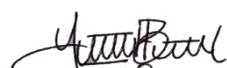
OBJETO A DECIDIR

Visto y estudiado el anterior informe secretarial y por ser procedente lo solicitado por la DRA. LELIA MORALES NEGRETTE, apoderada judicial de la demandante, se accede a ello y en consecuencia se dispone oficiar al señor pagador y/o jefe jurídico de recursos humanos del Fondo de pensiones FOPEP, Fiduprevisora y Fomag, para que manifieste por qué no han dado cumplimiento a lo impartido por este despacho judicial a los demandados HEREDEROS DE LEONIDAS PALACIO MARTINEZ a cumplir la medida cautelar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La juez,


YUDI MATILDE SANTÍZ PALENCIA

<p>JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL</p> <p>Chiriguana, el 11 de agosto de 2023 Notifico la providencia anterior a las partes con el presente Estado Electrónico. No. 117</p> <p>El secretario:</p> <p> JHONNY BELTRAN LUQUETTA SECRETARIO.</p>
--

